

GUIA DE REMISION N° 552/2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 13 de abril del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 552/2009-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 08 de abril del 2009, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR la ejecución del Adicional N° 14 de la obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" por un monto ascendente a S/.18,259.81 incluido IGV que representa el 0.10% del monto contractual con un porcentaje de incidencia acumulado del 6.86%; por las razones antes expuestas en la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Asesoría Jurídica, Consorcio Internacional y Consorcio Tumbes, para los fines que estimen pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	15 ABR 2009	8:24a	
ING. JULIO FERNANDEZ DEJO COORDINADOR DE OBRA	15/ABR/2009	08:45	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	15 ABR. 2009	8:36	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15 ABR 2009	8:55am	

CARGO

106  
MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 13 ABR 2009

OFICIO N° 879 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero  
HUGO NOLASCO VILLAVICENCIO  
Representante Legal Consorcio Tumbes  
Av. Grau N° 697 - 1<sup>er</sup> Piso  
Presente.-

CONSORCIO TUMBES  
RECIBIDO  
Fecha: 15 / 04 / 09  
N° Reg. \_\_\_\_\_ Hora: 12:05 PM  
Firma: *[Signature]*

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 552/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 552/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de abril del 2009, que aprueba la ejecución del Adicional N° 14 de la obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla".

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

*[Signature]*  
Ing° Econ. Carmen Anfla Hidalgo Quevedo  
Directora Ejecutiva



cc.  
D. Infraestructura  
CHQ/mld

Proyecto Especial Binacional  
PUYANGO - TUMBES  
RECIBIDO Reg. N° \_\_\_\_\_  
15 ABR 2009  
Hora: 12:30 PM Firma: *[Signature]*  
Dirección de Infraestructura

**CARGO**

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **13 ABR 2009**

**OFICIO N° 878 /2009-AG-PEBPT-DE**

Señor  
**AMERICO CABADA PAZ**  
Representante Legal Consorcio Internacional  
Av. Tumbes N° 409 - Plaza de Armas  
Zarumilla.-

CONSORCIO INTERNACIONAL  
**RECIBIDO**  
FECHA 15-04-09  
HORA 11:00

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
105

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 552/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 552/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de abril del 2009, que aprueba la ejecución del Adicional N° 14 de la obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla".

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

  
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo  
Directora Ejecutiva



Proyecto Especial Binacional  
**PUYANGO - TUMBES**  
**RECIBIDO** Reg. N°  
**15 ABR 2009**  
Hora: 15:47 Firma:   
Dirección de Infraestructura

cc.  
D. Infraestructura

cc.  
CHQ/mld

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



**Resolución Directoral N° 552 /2009-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 08 ABR 2009

**VISTO:**

Informe N° 236/2009-AG-PEBPT-OAJ del 06 de abril del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 079/2009-AG-PEBPT-D.INF del 10 de marzo del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Oficio N° 0036/2009-AG-PEBPT-OPP del 25 de marzo del 2009, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; Oficio N° 35-2009/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA recepcionado el 19 de febrero del 2009; Informe N° 035/2009-INADE-PEBPT-8704-JCFD del 24 de enero del 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 35-2009/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA recepcionado el 19 de febrero del 2009, el Jefe de la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" remite el Informe Técnico del Adicional N° 14 referente a la construcción de una alcantarilla ubicada a la altura de la progresiva 0+550 del Canal Integrador, el mismo que asciende a la suma de S/.18,259.81 (Dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve con 81/100 nuevos soles) incluido IGV con un porcentaje de incidencia del 0.10% y un porcentaje acumulado del 5.56%.

Que, con Informe N° 035/2009-INADE-PEBPT-8704-JCFD del 24 de enero del 2009, el Coordinador de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional" advierte que para mantener el flujo vehicular en el sector de Cuchareta Baja es necesario la construcción de una obra de arte que permita la extracción de los productos agrícolas hacia los mercados locales, regionales y nacionales, razón por la cual la Supervisión ha considerado conveniente la ejecución de una alcantarilla ubicada en la Progresiva 0+550 del Canal Integrador, cuyo presupuesto es de S/.18,259.81 (Dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve con 81/100 nuevos soles) incluido IGV.

Que, mediante Oficio N° 0036/2009-AG-PEBPT-OPP del 25 de marzo del 2009, la Oficina de Presupuesto y Planificación emite la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal Adicional N° 014 por el monto de S/.18,259.81 (Dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve con 81/100 nuevos soles).



103

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva

## Resolución Directoral N° 552 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 079/2009-AG-PEBPT-D-INF del 10 de marzo del 2009 la Dirección de Infraestructura informa que definidos los Adicionales y Deductivos tramitados a la fecha, se tienen que los primeros ascienden a la suma de S/.2'163,723.86 (Dos millones ciento sesenta y tres mil setecientos veintitrés con 86/100 nuevos soles) y los segundos a la suma de S/.909,180.14 (Novecientos nueve mil ciento ochenta con 14/100) de manera tal que definitivamente resulta un acumulado de S/.1'254,543.72 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con 72/100 nuevos soles) que corresponde al 6.86% del monto contractual y el presente Adicional equivale al 0.10%.

Que, con Informe N° 236/2009-AG-PEBPT-OAJ del 06 de abril del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por declarar procedente el Adicional N° 14 de la **Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla"**, por la suma ascendente a S/.18,259.81 (Dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve con 81/100 nuevos soles) incluido IGV que representa el 0.10% del monto contractual con un porcentaje de incidencia acumulado del 6.86%.

Que, de conformidad con el artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, prescribe: *"Para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria"*. Por su parte, el artículo 265° de la mencionada norma prescribe: *"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda..."*.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución del Adicional N° 14 de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" por un monto ascendente a S/.18,259.81 (Dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve con 81/100 nuevos soles) incluido IGV que representa el 0.10% del monto contractual con un porcentaje de incidencia acumulado del 6.86%; por las razones antes expuestas en la presente Resolución.

## Resolución Directoral N° 552 /2009-AG-PEBPT-DE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Asesoría Jurídica, Consorcio Internacional y Consorcio Tumbes, para los fines que estimen pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

  
Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo  
Directora Ejecutiva